

Artículo 2.- La Secretaría de Estado de Turismo tendrá a su cargo todo lo relativo al mantenimiento, administración y operación del Teleférico, así como de las instalaciones físicas correspondientes.

Artículo 3.- Se encarga a los Secretarios de Estado de Turismo y de Obras Públicas y Comunicaciones del fiel cumplimiento de este Decreto.

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho (28) días del mes de octubre del año mil novecientos noventa y nueve, años 156 de la Independencia y 137 de la Restauración.

Leonel Fernández

Dec. No. 469-99 que modifica el literal h) del Art. 1 del Decreto No. 168-99. Autoriza una emisión de sellos postales para el franqueo de las correspondencias, con la denominación “2da. Cumbre de Jefes de Estado de Africa, El Caribe y El Pacífico (ACP)”.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 469-99

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO UNICO.- Se modifica el literal H del Artículo 1 del Decreto No. 168-99, para que en lo adelante se lea como sigue:

“H) DENOMINACION	2da. CUMBRE DE JEFES DE ESTADO DE AFRICA, EL CARIBE Y EL PACIFICO (ACP).
DISEÑO	Escenas alusivas.

ESPECIFICACIONES	Llevarán la leyenda República Dominicana, Correos, su valor facial expresado y los textos que identifiquen el tema de su diseño.
CANTIDAD	300,000 (Trescientos mil) ejemplares. (3 Sellos).
VALOR	Cien Mil (100,000) de Cinco pesos, (RD\$5.00). Cien Mil (100,000) de Seis pesos, (RD\$6.00). Cien Mil (100,000) de Diez pesos, (RD\$10.00).”

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho (28) días del mes de octubre del año mil novecientos noventa y nueve, años 156 de la Independencia y 137 de la Restauración.

Leonel Fernández

Dec. No. 470-99 que nombra Miembros del Consejo de Guerra de Primera Instancia de la Marina de Guerra.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 470-99

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1.- El Capitán de Navío David Rosario Durán, M. de G., queda designado Juez Presidente del Consejo de Guerra de Primera Instancia de la Marina de Guerra, en sustitución del Contralmirante Pedro E. González Maríñez, M. de G.

Artículo 2.- El Capitán de Navío Abogado Benjamín Montero, M. de G., queda designado Fiscal del Consejo de Guerra de Primera Instancia de la Marina de Guerra, en sustitución del Capitán de Fragata Abogado Juan Ramon Soto De La Rosa, M. de G.

Artículo 3.- El Capitán de Fragata Abogado Juan Ramon Soto De La Rosa, M. de G., queda designado como Juez del Consejo de Guerra de Primera Instancia de la